## **LEY DE 22 DE DICIEMBRE DE 1944**

DUELO. - Declárase en los Dptos. de Oruro y Chuquisaca por fallecimiento del Dr. Atiliano Aparicio.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República

Por cuanto la H.- Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## LA CONVENCION NACIONAL

## DECRETA:

Artículo único. - Habiendo fallecido el eminente servidor público, doctor Atiliano Aparicio, que fue Senador Nacional representando al Departamento de Oruro, se declara duelo el día 19 del presente sin suspensión de actividades públicas ni particulares, en los Departamentos! de Oruro y Chuquisaca.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional. La Paz, 18 de diciembre de 1944.

Jorge Aráoz C. - A. Zamorano, Convencional Secretario. - R. Palenque, Convencional Secretario ad-hoc.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 22 días del mes de diciembre de 1944 años.

G. Villarroel. - My. A, Quinteros.